ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 de artículo 25 Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Procede a realizar el correspondiente análisis de convivencia y oportunidad para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, noviembre de 2024
DEPENDENCIA:	Secretaría General

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución y la Ley, establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada, bajo una cultura de calidad tomando como base la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que incluye la misión, la visión, objetivos estratégicos, los principios y valores que promueven el sentido de pertenencia

El Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP expidió el Decreto No. 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual nace como una iniciativa del Gobierno Nacional que ordena la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y del Sistema de Gestión de la Calidad en un único modelo de gestión, articulado con el Sistema de Control Interno. El decreto señala en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.22.3.3., que los **objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión** en relación con el talento humano de las entidades, son:

1. **Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas**.
2. (…)
3. **Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua**.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

El Decreto Nacional 1499 de 2017, indicó que "Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades Públicas. El artículo 2.2.22.3.3 del Decreto señala como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Numeral 1 "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades Públicas".

El citado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Articulo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial (Articulo 2.2.22.3.4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2016 de 2020, los lineamientos de la Política de Integridad pública son aplicables a todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público.

En consecuencia, la política de integridad pública, adoptada mediante el Decreto 1499 de 2017 debe estar presente como elemento esencial en la implementación de MIPG, el direccionamiento estratégico y la planeación institucional de las entidades, estableciendo lineamientos y estrategias preventivas para garantizar la gestión íntegra en el servicio público; asimismo, debe verse también reflejado en la planeación estratégica del talento humano de las entidades, con actividades orientadas a mejorar el comportamiento ético de sus servidores y contratistas en función de los intereses públicos.

Con fundamento en el conjunto de las normas antes mencionadas, las entidades deberán implementar, desde un enfoque preventivo un marco o modelo de integridad pública que incluya mecanismos, procedimientos e instrumentos de gestión para el desarrollo de la cultura de integridad pública. Así, las entidades deberán formular anualmente dentro de la planeación institucional una estrategia que incluya acciones que den cumplimiento a la política de integridad pública, garantizando la integración con el plan estratégico de talento humano y con las políticas de relación del Estado con la ciudadanía.

En atención al marco normativo antes mencionado la Alta Dirección considero pertinente complementar la implementación de la política de integridad en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de talleres o acciones de socialización del Código de Integridad y Ética, y de mejoras con estrategias de apropiación para la implementación de la política de integridad.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

El propósito de esta política es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Con fundamento en el Decreto 1499 de 2017, la integridad se considera el motor de la implementación de MIPG, por lo cual la Política de Integridad debe ser tenida en cuenta por las entidades en la planeación institucional fijando desde este momento los lineamientos y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los distintos componentes que la integran.

Desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

La Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

El Decreto 943 de 2014 ajusta el MECI a nuevas dinámicas de planeación y gestión, lo hace más coherente con el MIPG, se actualiza a una versión moderna y de fácil comprensión por parte de las entidades y acoge las políticas de integridad.

Con base en lo anterior, las entidades deberán definir los lineamientos internos sobre integridad pública en los cuales se articulen los elementos del marco de integridad institucional mencionados para proporcionar un entorno de servicio público favorable al comportamiento ético de los servidores públicos.

En concordancia a lo descrito anteriormente, resulta relevante realizar la actualización de la política de integridad de la Contraloría, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales, dentro de este contexto.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* (…)

En ese orden de ideas, resulta necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD DE LA CONTRALORIA**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva legal

NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO: El Departamento se someto en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 2762 de 1991, Decreto 0251 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con prestación de Servicios Profesionales (Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica)

Ahora bien, la estimación del valor del contrato tiene en consideración la magnitud de las actividades a realizar, el perfil o idoneidad requerida del contratista y los valores que se dan en el mercado de los servicios profesionales de apoyo a la gestión en las actividades similares o relacionadas a la presente contratación.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual se cancelarán con un flujo de pagos que garantizan la liquidez para su ejecución no es del caso la exigencia de cifras financieras.

La Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere de una organización con experiencia para conformar, dirigir, coordinar y controlar un equipo interdisciplinario y personal de apoyo suficiente para el cumplimiento del objeto y las actividades a contratar.

Perfil del Contratista

Se requiere de una persona jurídica con mínimo cinco (05) años de antigüedad, que acredite experiencia en acompañamiento a entidades púbicas en la formulación de programas de desarrollo del talento humano en los últimos tres (3) años, teniendo en cuenta los cambios recientes en las normas y directrices expedidas en tiempos recientes.

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla

PROCESO No.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CDSM-CD-176-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H.	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD, A FIN DE IMPLEMENTARLOS Y SOCIALIZARLOS EN LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	26 días	$67.933.453
CPS-001453-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE CONFORMIDAD CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN MATERIA DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	2 meses	$150.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

1-222-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	MUNICIPIO DE CARTAGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO PARA LA MODIFICACION DE LA PLANTA DE CARGOS Y AJUSTE DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	2 MESES	$160.000.000
CD-128-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE-INFIVALLE	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS MANUALES INTERNOS DE INFIVALLE, INCLUYENDO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, EL MANUAL DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, Y EL MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DISCIPLINARIOS Y CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD SE ALINEEN CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES	70 días	$309.400.000

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación de servicios similares a los que se requieren en esta oportunidad, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante Contratación Directa modalidad prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efectos de estudio de la demanda, la Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del sistema electrónico de contratación pública – SECOP, se realizó una revisión de procesos de contratación asociados que haya celebrado con objetos contractuales iguales o similares, información relacionada en la siguiente tabla.

PROCESO No.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD-032-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y COMPLEMENTO DEL MANUAL DE CONTRATACION PUBLICA, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3 MESES	$140.000.000
CD-002-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2023 Y ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE APOYO PARA PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	3 meses	$190.000.000
CD-002-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR,	2 meses	$110.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE CONTROL DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS, CUANTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A DIGITALIZAR, ASESORÍA Y SENCIBILIZACION DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES DEL CONTRATO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		

Las contrataciones anteriores, le permitió a la entidad satisfacer la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales con conocimientos contables y financieros que permitiera apoyar y acompañar en los diferentes procesos y actividades adelantadas por la dependencia de Secretaria General para su funcionamiento en cumplimiento de la misión de la Entidad.

Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia con los que deben contar la persona que va a prestar los servicios de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como las actividades que se contratan.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($76.496.000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el cumplimiento del objeto, los recursos públicos y el equilibrio económico del contrato a celebrarse y otras variables posibles, así como la forma de mitigarlos, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS U.N., LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS. LOS PRECIOS DE MERCADO, EL VALOR MÁXIMO ESTIMADO

3.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

3.2 Identificación del bien o servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	80101506 Asesoramiento en estructuras organizacionales	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101506 Asesoramiento en estructuras organizacionales

3.3. Obligaciones del Contratista y/o Especificaciones Técnicas o alcance del objeto a contratar

Obligaciones Específicas: A continuación, se detallan las actividades que comprende la contratación objeto del presente estudio previo, consistente en:

1. Elaborar el diagnóstico del estado actual de la política de integridad pública en la entidad.
2. Consolidar el Código de Integridad fortaleciendo los valores del servicio público por medio del código en formato infografía.
3. Realizar encuestas con los servidores públicos de la Contraloría, conducentes a tomar información sobre el grado de conocimiento y apropiación y cumplimiento del Código de Integridad adoptado por la Contraloría.
4. Realizar una (1) reunión de socialización para promover la implementación de estrategias y herramientas informativas, pedagógicas y de difusión sobre la integridad, los deberes y las responsabilidades de los servidores en la función pública para desarrollar el hábito de actuar de forma coherente con los valores del servicio público, con reflexiones acerca de su quehacer y su rol que, eventualmente, conduzcan a un cambio cultural de impacto en su comportamiento, la cual tendrá una duración de cuatro (4) horas.
5. Elaborar el documento de plan de trabajo para darle sostenibilidad al proceso de implementación y apropiación de la política pública de integridad.
6. Realizar entrega de los productos a través de textos físicos y en medio magnético.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
2. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
3. Suscribir Acta de inicio.
4. Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato.
5. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

9. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
10. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión, ARL y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
11. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
12. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
13. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
14. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA.
16. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto del mismo.
17. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
18. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015

3.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única; 4. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 6. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario General o por el funcionario que el designe, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico Contraloría, Piso 3.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

7. FORMA DE PAGO:
La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará el contrato en **UN (01) ÚNICO PAGO** una vez se ejecuten todas las actividades del contrato, previa presentación del informe correspondiente por parte del contratista o factura, acreditación de paz y salvo de los aportes parafiscales y el certificado de recibido a entera satisfacción del servicio expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.
8. APROPIACION PRESUPUESTAL
El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 000091 del 13 de noviembre de 2024,** expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.
9. MODALIDAD DE SELECCION
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad. El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150º de 2007, establece:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

1. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)"

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

9.1. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita. Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría

10. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

El valor estimado por parte de la entidad para adelantar la asesoría la elaboración y formulación de los productos antes descritos en el presente estudio previo es de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($76.496.000) M/CTE.**

Este gasto se encuentra incluido dentro del plan de compras de la presente vigencia, para lo cual la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 000091 del 13 de noviembre de 2024** a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

A- RIESGOS DE LA CONTRATACION

Riesgo previsible:
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible:
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riego:
Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riego:
Es el señalamiento que hace la Contraloría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos previsibles:
Para los efectos del presente contrato, son riegos previsibles a cargo del contratista

B- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:
Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entienden la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se deben utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente a quien se le haya adjudicado el contrato, es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados.

DAÑOS, PÉRDIDAS O DESTRUCCION DE LOS BIENES:
El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riego, de los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro de las licencias suministradas, que sean causados por situaciones presentadas durante la ejecución del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS:
El proponente deberá al momento de presentar su propuesta económica inicial, tener en cuenta que por el precio propuesto deberá entregar los bienes objeto del contrato. Por ello debe considerar y asumir los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado, las fluctuaciones en la tasa de cambio, las posiciones arancelarias de los bienes, los impuestos y deducciones de ley, entre otros.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

C- <u>RIEGOS ASUMIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO:</u>

RIESGO POLITICO
El riego político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por la Contraloría. Demoras en la recepción de los productos contratados. Demoras en los tramites de aprobación de los proyectos que presente el contratista y que sean indispensables para avanzar en la ejecución de otros productos en un orden secuencial lógico.

RIESGOS FINANCIEROS
Derivados del proceso financiero de la entidad, los cuales serán resueltos por la Contraloría dentro de tiempos razonables para no afectar la ejecución del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Los valores causados por sanciones pecuniarias en firme se descuentan del valor a pagar.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

13. LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993 no se exige póliza.

El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa.

El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

De Igual manera, EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.

Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.

14. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2024 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO.

El técnico operativo con funciones de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2024 de la Contraloría General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Archipiélago. De igual forma se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
EDMUNDO MARTINEZ JESSIE Secretario General (e)	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor auxiliar	**STARLIN GRENARD BENT** Contralor General Departamental

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694